

COLEGIO DIANA TURBAY IED

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2025

agosto 29, de 2025

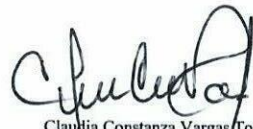
CONSOLIDADO

COD	CONCEPTO	PPTO INICIAL	MODIFICACIONES			PPTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%	SALDO POR RECAUDAR
			APLAZAMIENTO	ADICION	REDUCCION				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)=(3)+(4)+(5)+(6)	(8)	(9) = (8)/(7)	(10) = (7) - (8)
	INGRESOS OPERACIONALES	4.050.000	0	0	0	4.050.000	2.531.700	63%	1.518.300
2120402010402	Certificaciones y Constancias.	50.000	0	0	0	50.000	11.700	23%	38.300
21204040201	Tienda Escolar	4.000.000	0	0	0	4.000.000	2.520.000	63%	1.480.000
	TRANSFERENCIAS/SECRETARIA DE EDUCACION DTO	232.796.145	0	79.599.281	0	312.395.426	312.395.426	100%	0
22101	Ministerio de Educación Nacional - MEN	154.000.000	0	46.972.139	0	200.972.139	200.972.139	100%	0
2240104	Secretaria de Educación del Distrito - SED	78.796.145	0	32.627.142	0	111.423.287	111.423.287	100%	0
	RECURSOS DE CAPITAL	638.855	0	12.428.899	0	13.067.754	13.114.229	100%	-46.475
243	Rendimientos por Operaciones Financieras	638.855	0	0	0	638.855	685.330	107%	-46.475
245	Excedentes Financieros	0	0	12.428.899	0	12.428.899	12.428.899	100%	0
	TOTALES	237.485.000	0	92.028.180	0	329.513.180	328.041.355	100%	1.471.825



Marta Isabel Herrera Ruiz

Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras



Claudia Constanza Vargas Torres

Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

COLEGIO DIANA TURBAY IED

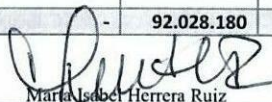
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSION VIGENCIA 2025

agosto 29, de 2025

CONSOLIDADO

COD	CONCEPTO	PTTO INICIAL	MODIFICACIONES			PPTO	DISPONIBILIDADES	EJECUTADO	TOTAL GIROS	RESERVAS CONSTITUIDAS	% EJEC.	% GIRO	SALDO X EJECUTAR
			TRASLADO	ADICION	REDUCCION	DEFINITIVO							
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)=(3)+(4)+(5)+(6)	(8)	(9)	(10)	(11) = (9) - (10)	(12)	(13)	(14)
	SERVICIOS PERSONALES	14.820.000	-	-	-	14.820.000	14.820.000	14.820.000	7.410.000	7.410.000	100%	50%	0
311020301	Honorarios Entidad	14.820.000	-	-	-	14.820.000	14.820.000	14.820.000	7.410.000	7.410.000	100%	50%	0
	GASTOS GENERALES	203.665.000	(8.577.333)	75.256.557	-	270.344.224	188.100.429	188.100.429	102.105.160	85.995.269	70%	54%	82.243.795
3120102	Gastos de computador	1.200.000	(1.200.000)	1.000.000	-	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	-	100%	100%	-
312010401	Material Didáctico	20.000.000	-	-	-	20.000.000	20.000.000	20.000.000	15.902.881	4.097.119	100%	80%	-
312010403	Otros Materiales y Suministros	34.000.000	(1.919.333)	-	-	32.080.667	30.433.421	30.433.421	30.433.421	-	95%	100%	1.647.246
3120203	Gastos de transporte y comunicación	2.000.000	(4.000.000)	2.000.000	-	-	-	-	-	-	0%	0%	-
312020401	Derechos de Grado	7.351.500	-	-	-	7.351.500	-	-	-	-	0%	0%	7.351.500
312020403	Carné	3.458.000	(4.128.250)	3.458.000	-	2.787.750	2.787.750	2.787.750	-	2.787.750	100%	0%	-
31202040501	Manual de Convivencia	6.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-	-	-	0%	0%	6.000.000
312020407	Boletín escolar	1.000.000	(2.470.899)	1.470.899	-	-	-	-	-	-	0%	0%	-
312020501	Mantenimiento de la entidad	79.550.000	7.141.149	32.627.142	-	119.318.291	84.933.258	84.933.258	49.932.858	35.000.400	71%	59%	34.385.033
312020502	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	7.000.000	-	-	-	7.000.000	-	-	-	-	0%	0%	7.000.000
31202050201	FI-Mantenimiento de mobiliario y equipo	-	-	30.200.516	-	30.200.516	20.020.000	20.020.000	-	20.020.000	66%	0%	10.180.516
3120303	Intereses y Comisiones	155.500	-	-	-	155.500	-	-	-	-	0%	0%	155.500
312030501	Salidas Pedagógicas	24.000.000	-	4.500.000	-	28.500.000	28.500.000	28.500.000	4.410.000	24.090.000	100%	15%	-
312030502	Otras Actividades	15.500.000	-	-	-	15.500.000	-	-	-	-	0%	0%	15.500.000
3120307	Inscripción y partic. en competencias deport., culturales y científicas	450.000	-	-	-	450.000	426.000	426.000	426.000	-	95%	100%	24.000
3120399	Otros Gastos Generales	2.000.000	(2.000.000)	-	-	-	-	-	-	-	0%	0%	-
	GASTOS DE INVERSION	19.000.000	8.577.333	16.771.623	-	44.348.956	33.001.094	33.001.094	27.343.701	5.657.393	74%	83%	11.347.862
33114	Materiales y recursos para la exposición y fortalecimiento de una lengua extranjera.	1.500.000	-	-	-	1.500.000	-	-	-	-	0%	0%	1.500.000
33115	Materiales y recursos para el fortalecimiento de la educación ambiental, la ciencia y la tecnología.	3.000.000	-	-	-	3.000.000	2.871.351	2.871.351	1.473.101	1.398.250	96%	51%	128.649
33116	Materiales y recursos para otras áreas fundamentales.	1.500.000	-	-	-	1.500.000	1.500.000	1.500.000	-	1.500.000	100%	0%	-
33117	Materiales y recursos educativos que permitan realizar adaptaciones y flexibilizaciones curriculares.	5.000.000	-	-	-	5.000.000	-	-	-	-	0%	0%	5.000.000
33121	Desarrollo de estrategias para la ampliación del tiempo escolar.	5.000.000	-	-	-	5.000.000	3.274.067	3.274.067	3.260.600	13.467	65%	100%	1.725.933

33122	Convivencia escolar, salud mental y habilidades socioemocionales y ciudadanas.	1.500.000	-	-	-	1.500.000	1.428.000	1.428.000	-	1.428.000	95%	0%	72.000
33124	Fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales.	1.500.000	-	-	-	1.500.000	1.317.676	1.317.676	-	1.317.676	88%	0%	182.324
33130	PI-Materiales y recursos para el desarrollo integral de la primera infancia	-	8.577.333	16.771.623	-	25.348.956	22.610.000	22.610.000	22.610.000	-	89%	100%	2.738.956
	TOTALES	237.485.000	-	92.028.180	-	329.513.180	235.921.523	235.921.523	136.858.861	99.062.661	72%	58%	93.591.657


 María Isabel Herrera Ruiz
 Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras


 Claudia Constanza Vargas Torres
 Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

COLEGIO DIANA TURBAY IED

ESTADO DE TESORERIA

29 de agosto de 2025

Entidad Bancaria	Saldo S/Libros	Rend. Financier.
Popular - MAESTRA No. 220-013-13034-9	\$ 129.725.781,85	\$ 395.814,58
Popular - AHORROS No. 220-116-02052-0	\$ 61.153.816,37	\$ 281.840,11
Popular - PAGADORA No. 220-013-14055-3	\$ 112.252,81	\$ 657,72
Popular - AHORROS No. 220-116-02170-0	\$ 3.979.354,39	\$ 7.017,82
Total	\$ 194.971.205,42	\$ 685.330,23

Compromiso	Saldo
Reservas presupuestales vigencia actual	\$ 99.062.661,10
Cuentas por pagar / Impuestos / Reservas vig. Anterior	\$ 3.788.711,60
Total	\$ 102.851.372,70

Fuentes de financiación		Saldo
Sistema General de Participación	SGP	\$ 64.636.346,30
Secretaría de Educación	SED	\$ 23.473.869,60
Recursos Propios	RP	\$ 4.009.616,82
Otras Fuentes	OF	\$ -
Totales		\$ 92.119.832,72

Marta Isabel Herrera Ruiz

Aux Adm/tivo Con Funciones Financieras

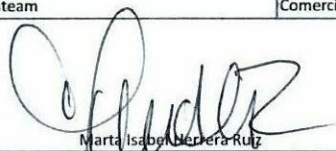
Claudia Constanza Vargas Torres

Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

Colegio Diana Turbay Ied

RELACION DE COMPROMISOS POR GIRAR VIGENCIA 2025

Fecha	Ctto No.	Objeto	Beneficiario	Inicial	Anulaciones	Adiciones	Giros	Compromiso
11/03/2025	3 - 2	contratar servicio de mantenimiento preventivo ascensor de la institución sede a	1A Soluciones Gs Sas	5.913.600	-	-	1.971.200	3.942.400
3/04/2025	8 - 5	contrato por prestación de servicios profesionales en el area de contaduria publica para la vigencia 2025	Sobia Yuley Pardo Ariza	14.820.000	-	-	7.410.000	7.410.000
20/05/2025	10 - 8	toma de fotografias e impresión de carnet para estudiantes vigencia 2025	Gustavo Andres Meza Mora	2.787.750	-	-	-	2.787.750
29/05/2025	11 - 9	prestar servicios de fotocopiado, scaneo e impresión a color y blanco -negro de documentos institucionales que forman parte de labor de las areas academica, pedagogica y administrativa	Orben Group Sas	6.000.000	-	-	1.902.881	4.097.119
3/06/2025	14 - 10	servicio a todo costo de poda, mantenimiento de cesped y zonas verdes del colegio para segundo semestre 2025	Eduardo Alfonso Abril	9.522.000	-	-	4.761.000	4.761.000
6/06/2025	15 - 11	contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de motobombas, red contra incendios y planta electrica recursos resolucion 358 sed	Nohora Shirley Fierro Cruz	23.319.000	-	2.978.000	-	26.297.000
16/06/2025	17 - 14	contratar el servicio de transporte para los estudiantes según plan de salidas pedagogicas 2025, dentro de perimetro urbano (hasta agotar presupuesto)	Cars Turismo Sas	24.090.000	-	-	-	24.090.000
18/06/2025	19 - 15	contratar el mantenimiento preventivo y predictivo a todo costo de emisora, sistema sonido ambiental, equipos audiovisuales incluido auditorio, sistema de camaras de seguridad. recursos men circular 16 del 31 de marzo de 2025	Carlos Edgar Barba Yara	20.020.000	-	-	-	20.020.000
14/08/2025	26 - 20	contratar evento de producción audiovisual y transmisión en vivo llamado "foro virtual para la paz 2025"; proyecto de inversion	Girbaud Empresarial Sas	1.428.000	-	-	-	1.428.000
22/08/2025	28 - 22	compra de suministros para el desarrollo de los proyectos de inversion steam quimica y festival de artes	Comercial Kayros Group Sas	2.817.676	-	-	-	2.817.676
21/08/2025	30 - 23	compra elementos proyecto inversion steam	Comercializadora Black Bull Sas	1.398.250	-	-	-	1.398.250


 Marta Isabel Bertera Ruiz
 Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras


 Claudia Constanza Vargas Torres
 Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

ACUERDO DE ADICION PRESUPUESTAL No. 9 5 de septiembre de 2025

Que el Consejo Directivo del COLEGIO DIANA TURBAY IED, en uso de sus facultades legales y en especial las que le otorgan el numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.5. del Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto presenta a consideración del Consejo Directivo el proyecto de adición al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025.

Que se hace necesario adicionar los recursos por valor de \$46.475,00 Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte provenientes de RENDIMIENTOS CUENTAS SED de conformidad con lo establecido en EXTRACTOS JULIO No. A 31 DE JULIO 2025., sin destinación específica para priorizar necesidades

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar los recursos por valor de \$46.475,00 Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte de acuerdo a la siguiente descripción:

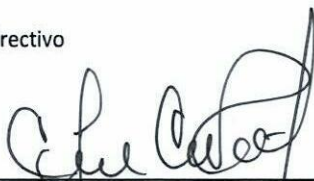
Codigo	Rubro	Fuente	Ingresos	Gastos
243	Rendimientos por Operaciones Financieras	RF-SED	\$ 46.475	\$ -
312020501	Mantenimiento de la entidad	RF-SED	\$ -	\$ 46.475
Total adicionado			\$ -	\$ -

Resumen por fuente de financiación			
Fuente	Ingresos	Gastos	
RF-SED	\$ 46.475	\$ 46.475	
Sumas Iguales	\$ 46.475	\$ 46.475	

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo de adición rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., el Día 05 de septiembre de 2025

Firmas Consejo Directivo



Claudia Constanza Vargas Torres
Rector(a) Ordenador(a) de Gasto



Lizeth Samara Álvarez Varela
Representante estudiantes



Anís Yalile Pineda Varela
Representante personal docente

No asiste

Representante personal docente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO DIANA TURBAY IED

NIT : 900.939.018 - 8 Dirección: DG 48 Z SUR 4 B 10 Teléfono: (601)3118193792



ACUERDO DE ADICION PRESUPUESTAL No. 9

5 de septiembre de 2025

Alejandro Molano

Representante padres de familia

No asiste

Representante padres de familia

Susi Viviana Medina Gutiérrez

Representante sector productivo

No asiste

Representante exalumnos

ACUERDO DE TRASLADO PRESUPUESTAL No. 10 5 de septiembre de 2025

Que el Consejo Directivo del COLEGIO DIANA TURBAY IED, en uso de sus facultades legales y en especial las que le otorgan el numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.5. del Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto presenta a consideración del Consejo Directivo el proyecto de traslado dentro del presupuesto de la vigencia fiscal de 2025. y que QUE SE DEBE OPTIMIZAR EL PRESUPUESTO DENTRO DE LA ANUALIDAD.

Que se hace necesario trasladar los recursos por valor de \$8.524.000 Ocho Millones Quinientos Veinticuatro Mil Pesos M/Cte, dentro del presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con la justificación presentada por el ordenador del gasto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Trasladar los recursos por valor de \$8.524.000,00 Ocho Millones Quinientos Veinticuatro Mil Pesos M/Cte de acuerdo a la siguiente descripción:

Codigo	Rubro	Fuente	Aumento	Disminuye
312020502	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	SGP	\$ -	\$ (900.000)
312020401	Derechos de Grado	SGP	\$ 900.000	\$ -
3120307	Inscripción y partic. en competencias deport., culturales y científicas	SGP	\$ -	\$ (24.000)
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	\$ 24.000	\$ -
312030502	Otras Actividades Cientificas.Deportivas y Culturales	SGP	\$ -	\$ (3.500.000)
312010403	Otros Materiales y Suministros	SGP	\$ 3.500.000	\$ -
312020502	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	SGP	\$ -	\$ (4.100.000)
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	\$ 4.100.000	\$ -
Total traslado			\$ 8.524.000	\$ (8.524.000)

Resumen por fuente de financiación	
Fuente	Traslado
S.G.P	\$ 8.524.000
Sumas Iguales	\$ 8.524.000

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo de traslado rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., el Día 05 de septiembre de 2025

Firmas Consejo Directivo



Claudia Constanza Vargas Torres
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto



Lizeth Samara Álvarez Varela
Representante estudiantes

ACUERDO DE TRASLADO PRESUPUESTAL No. 10
5 de septiembre de 2025

No asiste

Representante personal docente



Alejandro Molano

Representante padres de familia

No asiste

Representante exalumnos

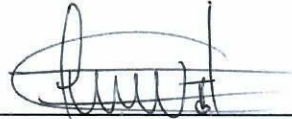


Ana Yalile Pineda Varela

Representante personal docente

No asiste

Representante padres de familia



Susi Viviana Medina Gutiérrez

Representante sector productivo



Acuerdo N. 11 del 5 de septiembre de 2025

“POR EL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL COLEGIO DIANA TURBAY I.ED”

El Consejo Directivo del Colegio DIANA TURBAY IED, en uso de las facultades legales que le corresponden, y en virtud de la Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario, una vez analizado, aprueba, adopta y reglamenta el Manual de Contratación de Régimen Especial inferior a los veinte (20) SMMLV, para la actividad contractual que se desarrolla con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Servicios Educativos - FSE, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El inciso 4º del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, prevé: “... el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.”

En el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, reglamentario de la Ley 715 de 2001, se establece que es función del Consejo Directivo “Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)”.

El inciso 2º del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 dispone que: “Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

El artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, adiciona incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en ellos define la ACTIVIDAD CONTRACTUAL, en lo referente a la publicación en la plataforma del SECOP II, así: “Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual”.

Se hace necesario contar con un manual de contratación, con el que se reglamente la contratación inferior a los veinte (20) SMMLV, respecto de los procedimientos, formalidades y garantías que se

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

requieran para la gestión contractual que requiera el Colegio DIANA TURBAY IED., para la satisfacción de sus necesidades, en garantía del derecho y servicio público a la educación. Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación de Régimen Especial inferior a los veinte (20) SMMVLV, en la forma y condiciones que a continuación se establecen:

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Principios
- 1.2. Terminología
- 1.3. Normatividad
- 1.4. Ámbito de Aplicación
- 1.5. Sujetos de la Contratación
- 1.5.1. Ordenador del Gasto de los recursos de los FSE
- 1.5.2. Oferente y/o Contratista
- 1.5.3. Veedurías Organizadas e Interesadas

CAPITULO II

2. ACTIVIDADES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

- 2.1. Plan Anual de Adquisiciones – PAA
- 2.2. Estudio del Mercado
- 2.3. Estudios Previos
- 2.4. Manejo Ambiental
- 2.5. Modalidades de Selección
- 2.5.1. Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC
- 2.5.1.1. Grandes Superficies
- 2.5.1.2. Acuerdos Marco de Precios
- 2.5.1.3. Invitación Abierta a Presentar Ofertas
- 2.5.1.3.1. Contenido de la Invitación
- 2.5.1.3.2. Procedimiento
- 2.5.1.4. Contratación Directa
- 2.5.1.4.1. Procedimiento
- 2.5.1.5. Servicios que No Requieren Proceso de Selección o Celebración de un Contrato
- 2.6. Ofertas Artificialmente Bajas
- 2.7. Requisitos Mínimos Habilitantes y Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la Oferta más Favorable
- 2.7.1. Requisitos Habilitantes
- 2.7.1.1. Para contratos de prestación de servicios, suministros y compraventa
- 2.7.1.2. Para contratos de obra y/o mantenimiento
- 2.7.1.3. Para contratos de fumigación
- 2.7.1.4. Para contratos de servicios de transporte
- 2.7.1.5. Para contratos de servicios profesionales (Contador)

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- 2.7.2. Verificación y Subsanabilidad de Requisitos Habilitantes
- 2.7.3. Factores de Selección
- 2.7.3.1. Menor Valor Ofertado (Valor total IVA incluido)
- 2.7.3.2. Media Aritmética incluido el Valor del Presupuesto
- 2.8. Actuaciones Relacionadas con el Proceso de Contratación
- 2.8.1. Respuesta a las Observaciones
- 2.8.2. Adendas
- 2.8.3. Acta de Cierre de la presentación de Ofertas
- 2.8.4. Suspensión del proceso de selección
- 2.8.5. Saneamiento, Imposibilidad de Selección y Terminación del Proceso de Contratación

CAPITULO III.

3. ACTIVIDADES DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL

- 3.1. Etapa Contractual
- 3.1.1. Celebración y Perfeccionamiento del Contrato
- 3.1.2. Requisitos de Ejecución
- 3.1.3. Supervisión
- 3.1.4. Modificaciones Contractuales
- 3.1.4.1. Adiciones
- 3.1.4.2. Prórrogas
- 3.1.4.3. Cesión
- 3.1.4.4. Suspensión y Reinicio
- 3.1.4.5. Otras Modificaciones
- 3.1.5. Terminación Anticipada
- 3.1.6. Garantías
- 3.1.6.1. Garantías Precontractuales
- 3.1.6.2. Garantías Contractuales
- 3.1.6.3. Aprobación de Garantías
- 3.2. Etapa poscontractual
- 3.2.1. Liquidación
- 3.2.2. Contratos Objeto de Liquidación
- 3.2.3. Requisitos de la Liquidación
- 3.2.4. Tipos de liquidación
- 3.3. Controversias Contractuales

CAPITULO IV

4. PROCEDIMIENTOS PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA MULTA Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

- 4.1. Multas
- 4.2. Penal Pecuniaria
- 4.3. Procedimiento

CAPITULO V

5. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TIENDA ESCOLAR

- 5.1 Tienda escolar
- 5.1.1 Supervisión
- 5.1.2 Cesión del contrato

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124
Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438
Barrio Diana Turbay
coldianaturbay@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- 5.1.3 Supervisión
- 5.1.4 Liquidación del contrato
- 5.1.5 Riesgos del contrato

CAPITULO VI

6. CUSTODIA DOCUMENTACIÓN

CAPITULO VII

7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 Transición
- 7.2 Derogatoria
- 7.3 Publicidad

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Principios

En todos los procesos de contratación que se adelanten en los Fondos de Servicios Educativos - FSE, se observarán los principios de la Función Pública consagrados en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como los establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública – EGCP.

Las actuaciones de quienes intervengan en la actividad contractual se ceñirán, entre otros y de manera especial, a los siguientes principios:

- **Principio de Planeación:** La ejecución de los recursos y los requerimientos contractuales, deberán estar debidamente estructurados conforme a las necesidades y prioridades que demande la I.E.D., dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción de la necesidad que generó la contratación y a la protección del patrimonio público. El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.
- **Principio de Transparencia, Publicidad, Selección Objetiva:** La información de la gestión contractual que desarrolle la I.E.D., deberá ser pública por el medio que la institución determine, y cualquier persona interesada podrá obtener información de manera oportuna y completa. Para esto la gestión contractual se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II. El principio de transparencia garantiza otros principios, entre los que se encuentran los de imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva en la contratación, debiéndose instrumentar procedimientos de selección, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta.
- **Principio de Economía:** La I.E.D. deberá buscar la eficiencia y celeridad en todas sus actuaciones y las del contratista en el ejercicio de la gestión contractual, lo que se concreta en la agilización de los trámites. Deberán adelantarse los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta que resulte más favorable a los

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

intereses de la I.E.D. y buscar que toda actuación en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte se desarrolle optimizando costos y evitando dilaciones o perjuicios para el otro.

- **Principio de Responsabilidad:** Los servidores públicos están obligados a cumplir los fines de la contratación, cumpliendo los principios, requisitos y procedimientos para el desarrollo de la gestión contractual y, vigilando la correcta ejecución de lo contratado, velando por la protección de los derechos de la entidad y del contratista; así responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

1.2. Terminología

Se encuentra dispuesta en el Anexo de “DEFINICIONES”, documento complementario de este manual de contratación y publicado en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

1.3. Normatividad

Como propósito de guía normativa de este manual de contratación, se podrá consultar la siguiente normatividad o la que la modifique o derogue, entre otras, así:

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil Colombiano.
- Ley 715 de 2001.
- Decreto 1075 de 2015.
- Circulares de Colombia Compra Eficiente – CCE, cuando aplique.
- Circulares y documentos expedidos por la Secretaría de Educación de Distrito - SED en materia de contratación, cuando aplique.

1.4. Ámbito de Aplicación

Aplica a todas las instancias que participen en la gestión contractual de la I.E.D., con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, a través de régimen especial es decir, por cuantía inferior a los veinte (20) SMMLV.

1.5. Sujetos de la Contratación

1.5.1. Ordenador del Gasto de los recursos de los FSE.

Corresponde al (a la) Ordenador(a) del Gasto de la I.E.D., el(la) Rector(a) o quien haga sus veces, ordenar, dirigir procesos de selección y celebrar contratos.

1.5.2. Oferente y/o Contratista

Podrán contratar con la I.E.D., las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, directamente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre que sean consideradas legalmente capaces para contratar, de conformidad con las disposiciones

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

vigentes y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley.

1.5.3. Veedurías Organizadas e Interesadas

La I.E.D. en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La I.E.D. permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

Los sujetos contractuales que participen en la contratación de la I.E.D., no podrán encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la Ley.

CAPITULO II

2. ACTIVIDADES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

2.1. Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Es una herramienta de planeación en la que se identifican, registran, programan y divulgan las necesidades de obras, bienes y servicios del Colegio DIANA TURBAY IED., teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa que se deriva del Proyecto Educativo Institucional – PEI. Su elaboración, aprobación por el Consejo Directivo y publicación es una obligación legal, previa al inicio de la ejecución de la gestión contractual programada.

La I.E.D. debe cargar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, a más tardar el 31 de enero de cada anualidad en el SECOP II. En el siguiente enlace podrá encontrar la guía de Colombia Compra Eficiente – CCE para el PAA: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-11eppplananualadquisiciones08-09-2021.pdf

La I.E.D. por lo menos una vez durante su vigencia actualizará el Plan Anual de Adquisiciones - PAA en el mes de julio de cada anualidad o cuando haya ajustes en el cronograma, valores, modalidad de selección o se deban incluir o excluir nuevas obras bienes y servicios. De acuerdo con la movilidad que el Plan observe, la IED, definirá la publicación del PAA modificado.

2.2. Estudio del Mercado

El análisis de precios del mercado se adelantará por el Colegio DIANA TURBAY IED., con la finalidad de establecer el presupuesto de la contratación y las condiciones del mercado a partir de un lugar geográfico, el tiempo de ejecución, las obligaciones, las especificaciones técnicas, forma de pago y demás aspectos diferenciadores. Éste podrá realizarse con cotizaciones, listado de precios de referencia- Actividades de obra, emitida por la Dirección de Obras Escolares para la vigencia correspondiente, precios históricos, comparativo de contrataciones anteriores indexadas y/o precios de otras Instituciones Educativas consultados a través del SECOP II haciendo <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



2.3. Estudios Previos

Los estudios previos deben contener como mínimo:

- La descripción de la necesidad que la I.E.D., pretende satisfacer (bien, obra o servicio).
- La descripción del objeto a contratar identificado mínimo con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.
- Las condiciones técnicas y ambientales exigidas.
- El valor estimado del contrato.
- Justificación de la modalidad de selección.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- Las garantías (en caso que se requiera). (Ver numeral 3.1.6. Garantías).

2.4. Manejo Ambiental

En el caso de las denominadas compras verdes, deberán observarse los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

2.5. Modalidades de Selección

La escogencia de los contratistas que provean los bienes, obras y/o servicios que requiera el Colegio DIANA TURBAY IED, podrá utilizar los mecanismos de selección que se relacionan a continuación:

2.5.1. Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC

Para la utilización de esta herramienta de contratación, el Colegio DIANA TURBAY IED., deberá encontrarse registrado conforme a los lineamientos que establezca la Agencia Colombiana para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente - CCE y debe tener en cuenta los términos y condiciones de uso de la TVEC.

Por medio de esta herramienta la I.E.D., podrá adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, utilizando los siguientes instrumentos:

- Grandes superficies.
- Acuerdos Marco de Precios-AMP.

2.5.1.1. Grandes Superficies

El Colegio DIANA TURBAY IED. en primer lugar deberá acudir a Grandes Superficies, cuando el bien a adquirir se encuentre en el catálogo que ofrecen los grandes almacenes registrados en la TVEC. El valor mínimo para la compra debe ser de un (01) SMMLV y el valor máximo será inferior a los veinte (20) SMMLV.

El Colegio DIANA TURBAY IED debe tener en cuenta:

- Elaborar el Estudio Previo.
- Identificar en el catálogo de Grandes Superficies, si los bienes se encuentran disponibles y determinar si la adquisición resulta más favorable, una vez consultado en el mercado.
- Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 48 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- Seleccionar al gran almacén que cuente con el bien o producto de menor valor.
- Tener en cuenta los términos y condiciones del uso de la TVEC.
- Tener en cuenta los tiempos de entrega del bien que se pretende adquirir, sin que este interfiera con las necesidades de la I.E.D.

Nota: La I.E.D. no debe publicar nuevamente la orden de compra en el SECOP II, toda vez que la misma hará las veces de contrato.

2.5.1.2. Acuerdos Marco de Precios

En segundo lugar, cuando no exista en Grandes Superficies el bien que se pretende adquirir o se requiera contratar un servicio de esta naturaleza y cuantía, El Colegio DIANA TURBAY IED. deberá identificar la existencia de Acuerdo Marco de Precios. El valor mínimo para la adquisición debe ser de un (01) SMMLV y el valor máximo será inferior a los veinte (20) SMMLV.

La I.E.D. deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Elaborar el Estudio Previo.
- Verificar la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y la fecha máxima para realizar la orden de compra.
- Identificar si el bien o servicio se encuentra disponible y determinar si la adquisición resulta más favorable por el Acuerdo Marco de Precios o el mercado.
- Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- La I.E.D. debe tener en cuenta las obligaciones establecidas en cada Acuerdo Marco, atendiendo que las mismas son vinculantes.

Nota: El Colegio no debe publicar nuevamente la orden de compra en el SECOP II, toda vez que la misma hará las veces de contrato.

2.5.1.3. Invitación Abierta a Presentar Ofertas

El Colegio DIANA TURBAY IED deberá estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la invitación abierta para la adquisición respectiva.

2.5.1.3.1. Contenido de la Invitación

La invitación Abierta, deberá estar precedida de los estudios previos correspondientes y debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- Descripción del objeto a contratar identificado mínimo con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Justificación del proceso contractual
- Las condiciones técnicas exigidas por la I.E.D.
- Plazo de ejecución del contrato.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- Los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.
- Factores de selección.
- Cronograma.

Nota: Sin perjuicio de los elementos anteriores, la I.E.D. podrá incluir en su invitación, los demás aspectos que considere indispensables para satisfacer la necesidad.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

2.5.1.3.2. Procedimiento

Para la estructuración del proceso de selección, se tendrá en cuenta lo siguiente:

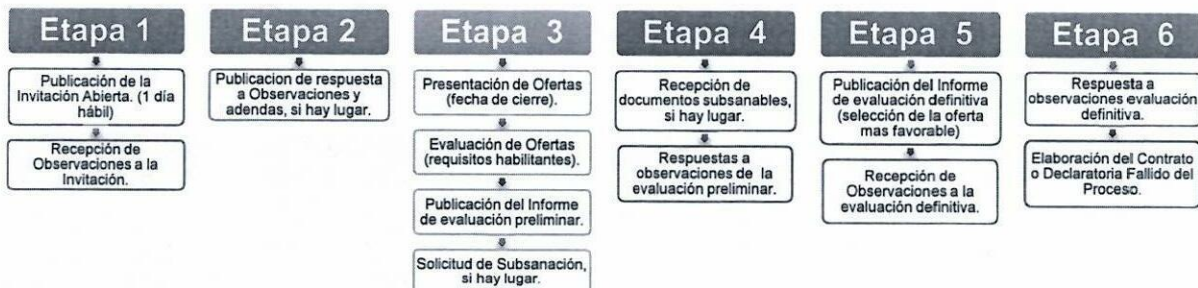


Imagen No. 1: Etapas y plazos mínimos del proceso de selección.

Nota 1: Los documentos del proceso de selección serán publicados en el medio que la institución determine y en la plataforma del SECOP II sin superar tres (3) días hábiles posterior a la suscripción del contrato, dando cumplimiento a los términos dispuestos por el Colegio DIANA TURBAY IED para cada proceso de contratación, ya sea de uso publicitario o transaccional.

Nota 2: El Colegio DIANA TURBAY IED determinará un plazo prudente para la recepción de las ofertas, en virtud, de garantizarse que los futuros oferentes puedan preparar sus ofertas, en cumplimiento de los principios que le rigen a la contratación.

2.5.1.4. Contratación Directa

El Colegio DIANA TURBAY IED podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, en las siguientes causales:

- Siempre que no exista pluralidad de oferentes, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
- En el evento que el Colegio DIANA TURBAY IED requiera alquilar el lugar de ceremonia para los grados, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. Deberá agotar el procedimiento administrativo en la Dirección Local de Educación, contenido en el memorando de Lineamientos de Programación Presupuestal expedido por la Dirección Financiera.

Nota 1: El colegio DIANA TURBAY IED, coordinará con el respectivo Director Local de Educación, el lugar de la ceremonia de graduación. Si al gestionar ante el Director el sitio de ceremonia, el mismo no se logra conseguir, la SED tiene a disposición en el nivel central el auditorio "Fabio Chaparro" solicitud que se debe efectuar por el Ordenador(a) del Gasto, agotadas las alternativas dadas anteriormente, el Ordenador(a) puede alquilar el lugar de la ceremonia.

2. Verificar las condiciones del mercado en donde se requiera la ceremonia de grado, estas deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

Nota 2: Los contratos de prestación de servicios profesionales, para el caso del Colegio DIANA TURBAY IED, el Contador, se adelantará por la modalidad de contratación directa del Estatuto General de la Contratación Pública.

2.5.1.4.1. Procedimiento

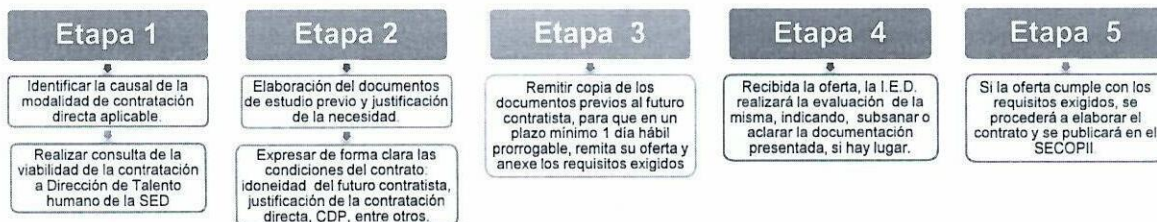


Imagen No. 2: Etapas mínimas proceso contratación directa.

2.5.1.5. Servicios que No Requieren Proceso de Selección o Celebración de un Contrato

El Colegio DIANA TURBAY IED puede adquirir los siguientes bienes y servicios, mediante acto administrativo motivado de ordenación de gasto y pago (Resolución Rectoral):

1. Las inscripciones a eventos u olimpiadas.
2. La adquisición de boletería para la participación en actividades pedagógicas, científicas, deportivas o culturales de los educandos.
3. Pago del concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

Nota: Para los puntos 1 y 2, dichas actividades deberán estar debidamente programadas y justificadas en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

2.6. Ofertas Artificialmente Bajas

En caso de recibir ofertas artificialmente bajas, es decir, se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. Mediante el siguiente procedimiento:

- Solicitar al oferente que justifique mediante comunicación escrita, la estructura de los costos ofertados y aclare los precios de aquellos ítems que resulten artificialmente bajos. Analizará las aclaraciones presentadas por el oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estas razones son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los requerimientos de la I.E.D.
- Decidir si continua con la evaluación de la oferta porque encuentra válida la explicación y verificar que con el precio ofertado puede cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

2.7. Requisitos Mínimos Habilitantes y Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la Oferta más Favorable

2.7.1. Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son las condiciones que miden la aptitud del oferente para participar en el proceso de selección. El Colegio DIANA TURBAY IED., debe verificar directamente la capacidad

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

jurídica, la experiencia, y la capacidad financiera u organizacional, según se requiera de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a adquirir, de acuerdo con el objeto contractual se solicitará como mínimo la siguiente documentación:

2.7.1.1 Para contratos de prestación De Servicios, suministros y compraventa

- a) Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá adjuntar a su propuesta Carta de presentación de la propuesta, en donde presente formalmente la cotización a la entidad la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal (Se debe entregar en hoja con membrete, con datos de identificación de la empresa o persona natural e información de contacto (Correo y teléfono) adicional debe aportar el anexo técnico del proceso, debidamente diligenciado.
- b) Anexo técnico diligenciado dispuesto para el proceso en la página SECOP II
- c) Planilla de Aportes parafiscales paga, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- d) Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Consulta Delitos Sexuales contra menores de edad y/o autorización al Colegio DIANA TURBAY IED para verificar en página de Delitos sexuales Decreto 753/2023 durante la vigencia del contrato cada 3 meses, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional, Personería de Bogotá, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- e) Soporte de consulta del Representante legal al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM <https://registro.redam.gov.co/signin-home> (con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de contratación).
- f) Fotocopia de Registro Único Tributario - RUT. Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN), y fecha de expedición del año 2025.
- g) Fotocopia de Registro de Información Tributaria - RIT. Expedido por la secretaria de Hacienda. Actualizado de acuerdo con la norma que, para tal fin, y fecha de expedición del año 2025.
- h) Fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural por ambas caras
- i) Situación militar definida (Para hombres menores de 50 años)
- j) Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada no mayor a un año y del año de la vigencia, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- k) Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- l) Certificar experiencia en mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Estas deben estar firmadas por representante legal y/o ordenador del gasto. Además deben indicar calificación de cumplimiento y/o calidad y garantía

2.7.1.2 Para contratos de obra y/o mantenimiento

- a) Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá adjuntar a su propuesta Carta de presentación de la propuesta, en donde presente formalmente la cotización a la entidad la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal (Se debe entregar en hoja con membrete, con datos de identificación de la empresa o persona natural e información de contacto (Correo y teléfono) adicional debe aportar el anexo técnico del proceso, debidamente diligenciado.
- b) Anexo técnico diligenciado dispuesto para el proceso en la página SECOP II

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- c) Planilla de Aportes parafiscales paga, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- d) Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Consulta Delitos Sexuales contra menores de edad y/o autorización al Colegio DIANA TURBAY IED para verificar en página de Delitos sexuales Decreto 753/2023 durante la vigencia del contrato cada 3 meses, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional, Personería de Bogotá, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- e) Soporte de consulta del Representante legal al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM <https://registro.redam.gov.co/signin-home> (con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de contratación).
- f) Fotocopia de Registro Único Tributario - RUT. Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN), y fecha de expedición del año 2025.
- g) Fotocopia de Registro de Información Tributaria - RIT. Expedido por la secretaria de Hacienda. Actualizado de acuerdo con la norma que, para tal fin, y fecha de expedición del año 2025.
- h) Fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural por ambas caras
- i) Situación militar definida (Para hombres menores de 50 años)
- j) Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada no mayor a un año y del año de la vigencia, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- k) Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- l) Certificación de curso avanzado en trabajo seguro de alturas con expedición o mayor a un año
- m) Certificar experiencia en minimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Estas deben estar firmadas por representante legal y/o ordenador del gasto. Además deben indicar calificación de cumplimiento y/o calidad y garantía

2.7.1.3 Para contratos de fumigación

- a) Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá adjuntar a su propuesta Carta de presentación de la propuesta, en donde presente formalmente la cotización a la entidad la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal (Se debe entregar en hoja con membrete, con datos de identificación de la empresa o persona natural e información de contacto (Correo y teléfono) adicional debe aportar el anexo técnico del proceso, debidamente diligenciado.
- b) Anexo técnico diligenciado dispuesto para el proceso en la página SECOP II
- c) Planilla de Aportes parafiscales paga, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- d) Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Consulta Delitos Sexuales contra menores de edad y/o autorización al Colegio DIANA TURBAY IED para verificar en página de Delitos sexuales Decreto 753/2023 durante la vigencia del contrato cada 3 meses, Procuraduría General de la

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional, Personería de Bogotá, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.

- e) Soporte de consulta del Representante legal al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM <https://registro.redam.gov.co/signin-home> (con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de contratación).
- f) Fotocopia de Registro Único Tributario - RUT. Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN), y fecha de expedición del año 2025.
- g) Fotocopia de Registro de Información Tributaria - RIT. Expedido por la secretaria de Hacienda. Actualizado de acuerdo con la norma que, para tal fin, y fecha de expedición del año 2025.
- h) Fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural por ambas caras
- i) Situación militar definida (Para hombres menores de 50 años)
- j) Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada no mayor a un año y del año de la vigencia, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- k) Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- l) Registro FITOSANITARIO
- m) Curso de plaguicidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del decreto 1843 de 1991.
- n) Carné de aplicadores de plaguicidas según lo estipulado en los artículos 111 y 112 del Decreto 1843 de 1991.
- o) Licencia Sanitaria según lo estipulado en el artículo 44 de la Ley 1843 de 1991.
- p) Declaración juramentada del proveedor de no tener sanciones ni medidas preventivas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales (Ley 1333 de 2009 artículo 5).
- q) Curso avanzado en trabajo seguro de alturas, curso en espacios confinados y cursos en control de plagas o similar, certificado para ejecutar las actividades de fumigación (desinsectación, desratización y desodorización ambiental), tener en cuenta la normatividad vigente para el Sistema de SST (Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007) y para el Sistema de Gestión Ambiental (Decreto 1076 de 2015), (decreto 1843 de 1991) y en la norma establece que todo aquel que sea técnico o asesor debe tener esta competencia
- r) Certificar experiencia en mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Estas deben estar firmadas por representante legal y/o ordenador del gasto. Además deben indicar calificación de cumplimiento y/o calidad y garantía.

2.7.1.4 Para contratos de servicios de transporte

- a) Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá adjuntar a su propuesta Carta de presentación de la propuesta, en donde presente formalmente la cotización a la entidad la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal (Se debe entregar en hoja con membrete, con datos de identificación de la empresa o persona natural e información de contacto (Correo y teléfono) adicional debe aportar el anexo técnico del proceso, debidamente diligenciado.
- b) Anexo técnico diligenciado dispuesto para el proceso en la página SECOP II

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- c) Planilla de Aportes parafiscales paga, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- d) Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Consulta Delitos Sexuales contra menores de edad y/o autorización al Colegio DIANA TURBAY para verificar en página de Delitos sexuales Decreto 753/2023 durante la vigencia del contrato cada 3 meses, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional, Personería de Bogotá, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- e) Soporte de consulta del Representante legal al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM <https://registro.redam.gov.co/signin-home> (con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de contratación).
- f) Fotocopia de Registro Único Tributario - RUT. Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN), y fecha de expedición del año 2025.
- g) Fotocopia de Registro de Información Tributaria - RIT. Expedido por la secretaria de Hacienda. Actualizado de acuerdo con la norma que, para tal fin, y fecha de expedición del año 2025.
- h) Fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural por ambas caras
- i) Situación militar definida (Para hombres menores de 50 años)
- j) Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada no mayor a un año y del año de la vigencia, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- k) Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- l) Registro Nacional de transporte (resolución)
- m) Póliza RCE que incluya parque automotor
- n) SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados
- o) Tarjeta de Operación
- p) Licencia de Tránsito, Copia de la cédula de los conductores
- q) Certificar experiencia en mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Estas deben estar firmadas por representante legal y/o ordenador del gasto. Además deben indicar calificación de cumplimiento y/o calidad y garantía

2.7.1.5 Para contratos de Servicios profesionales (Contador)

- a) Presentación de la Propuesta
- b) Planilla de Aportes parafiscales paga, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- c) Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Consulta Delitos Sexuales contra menores de edad y/o autorización al Colegio DIANA TURBAY IED para verificar en página de Delitos sexuales Decreto 753/2023 durante la vigencia del contrato cada 3 meses, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional, Personería de Bogotá, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- d) Soporte de consulta del Representante legal al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM <https://registro.redam.gov.co/signin-home> (con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de contratación).
- e) Fotocopia de Registro Único Tributario - RUT. Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN), y fecha de expedición del año 2025.
- f) Fotocopia de Registro de Información Tributaria - RIT. Expedido por la secretaria de Hacienda. Actualizado de acuerdo con la norma que, para tal fin, y fecha de expedición del año 2025.
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural por ambas caras
- h) Situación militar definida (Para hombres menores de 50 años)
- i) Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- j) Declaración de conflicto de interés (SIDEAP)
- k) Tarjeta profesional
- l) Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente
- m) Certificaciones académicas
- n) Certificaciones de experiencia que acrediten la idoneidad

2.7.2. Verificación y Subsanabilidad de Requisitos Habilitantes

Verificados los requisitos habilitantes, el Colegio DIANA TURBAY IED, solicitará los documentos o aclaraciones para que los oferentes subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la oferta. Estos requisitos o documentos deberán ser subsanados por los oferentes hasta el término en que se establezca en la invitación y enviadas al correo contratacion.dianaturbay@educacionbogota.edu.co

2.7.3. Factores de Selección

Además de los requisitos habilitantes que determinarán si el proponente es hábil o no. Se establecerán el criterio económico como factor de selección, para lo cual se tendrá en cuenta, de acuerdo con la obra, bien o servicio a contratar, alguna de las siguientes opciones:

2.7.3.1 Menor precio (Valor total IVA incluido)

La I.E.D. evaluará la propuesta económica habilitada que presente el menor valor ofertado asignándole el máximo puntaje. En el caso en que esta no cumpla, se evaluará aquella que se encuentre en segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

Nota 1: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

Nota 2: En caso de presentarse un solo oferente, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, y se ajuste al presupuesto se adjudicará el contrato a este.

Nota 3: La comparación de precios entre ofertas se hará sobre lo que finalmente la institución tendrá que pagar, es decir el valor total de la oferta con impuestos incluidos.

Nota 4: Para el contrato de la tienda escolar se definirán los criterios de selección por parte del consejo directivo de la institución, y en la resolución 2092 de 2015 entre los cuales se pueden

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

mencionar: Experiencia del oferente, campañas pedagógicas de comida saludable, calidad de los productos, oferta de combos saludables, entre otros.

2.8. Actuaciones Relacionadas con el Proceso de Contratación

El Colegio DIANA TURBAY IED, tendrán en cuenta para adelantar su proceso contractual las siguientes acciones:

2.8.1. Respuesta a las Observaciones

Una vez recibidas las observaciones por parte de los interesados, el Colegio DIANA TURBAY IED, deberá responder las mismas, en los términos oportunos dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de contratación.

2.8.2. Adendas

Todas las modificaciones a la invitación que el Colegio DIANA TURBAY IED requiera realizar se efectuarán a través de adenda.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de la invitación, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios realizados.

El Colegio DIANA TURBAY IED, señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse dichas adendas para que los interesados cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas a las modificaciones realizadas, la cual no puede ser menor a un (1 día) hábil.

2.8.3. Acta de Cierre de la presentación de Ofertas

Dependiendo de la elección que el Colegio DIANA TURBAY IED, decidió aplicar en su proceso contractual, en el uso de la plataforma del SECOP II de manera transaccional o publicitaria, deberá para su acta de cierre realizar lo siguiente:

- **Uso publicitario:** Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, el Colegio DIANA TURBAY IED, realizara la apertura de las ofertas, y procederá con la elaboración y publicación de acta de cierre en la que conste:
 - Nombre de los oferentes.
 - Fecha y hora de la presentación de la oferta
 - Valor de la oferta.
 - La presentación o no de la garantía de seriedad de la oferta (si hay lugar).

2.8.4. Suspensión del proceso de selección

Cuando a juicio del Colegio DIANA TURBAY IED se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, éste podrá ser suspendido por el(la) Ordenador(a) del Gasto de lo cual dejará constancia y justificación en la resolución que así lo determine, la cual deberá publicarse en el SECOP II. La decisión así tomada deberá ser motivada e informada a los interesados en el proceso.

2.8.5. Saneamiento, Imposibilidad de Selección y Terminación del Proceso de Contratación

Sí durante el proceso de selección se encuentran irregularidades en el procedimiento o errores de forma, el(la) Ordenador(a) del Gasto del Colegio DIANA TURBAY IED, deberá ordenar su

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO****Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8**

cumplimiento o saneamiento cuando éste fuere procedente y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que el mismo se encuentre.

Transcurrido el término previsto en la invitación a presentar ofertas, el Colegio DIANA TURBAY IED, determinará la oferta más favorable conforme en el informe de evaluación definitiva o declarará fallido el proceso, mediante la expedición de un acto administrativo.

CAPITULO III**3. ACTIVIDADES DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL****3.1. Etapa Contractual**

Inicia con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución tales como la firma del contrato, la expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías, en caso a que hubiere lugar y designación o comunicación a supervisión.

3.1.1. Celebración y Perfeccionamiento del Contrato

El Colegio DIANA TURBAY IED elabora el contrato (uso publicitario o transaccional), el cual se define, como el acuerdo de voluntades por las partes y se perfecciona a través de la firma del contrato. En ejercicio de la autonomía de la voluntad la I.E.D. puede adelantar contratos y/o órdenes de compra, entre otros con el propósito de cumplir los fines estatales.

Por otro lado, cuando el oferente ganador no suscriba el contrato dentro del plazo fijado en la invitación, ni dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de este, el Colegio DIANA TURBAY IED, previo a las notificaciones realizadas, mediante acto administrativo se decidirá la adjudicación al segundo oferente en orden de elegibilidad y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando a ello haya lugar.

Para todos los efectos, la justa causa para no suscribir el contrato en el término dispuesto por la I.E.D. podrá ser justificada:

- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por muerte o incapacidad física permanente del proponente, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del proponente.
- Por interdicción judicial o declaración de quiebra del proponente.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del proponente que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

El Colegio DIANA TURBAY IED podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere solicitado.

Nota: Para la suscripción del contrato el Colegio DIANA TURBAY IED, tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad, con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.1.2. Requisitos de Ejecución

Para la ejecución de los contratos se requiere:

- La expedición del certificado del registro presupuestal - CRP.
- La aprobación de la garantía exigida en el contrato. (cuando aplique)
- La suscripción del acta de inicio, si así se pacta en el contrato.

3.1.3. Supervisión

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

El(la) ordenador(a) del gasto del Colegio DIANA TURBAY IED es el responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y de las obligaciones contractuales, por lo cual es quien debe designar al supervisor del contrato.

No obstante, las funciones del funcionario designado como supervisor deben estar relacionadas con el objeto del contrato. No es necesario que en el manual de funciones del delegado se establezca expresamente la función de supervisor de contratos.

El Colegio DIANA TURBAY IED, deberá designar al supervisor antes de la celebración del contrato, la comunicación debe constar por escrito y remitirse a quien fue designado para tal función.

En caso de cambio de supervisión, el supervisor saliente dejará constancia mediante un informe del estado en que se encuentra el contrato del cual se ejercía la vigilancia y control y la nueva designación se efectuará mediante comunicación escrita al nuevo supervisor con los soportes que haya lugar.

3.1.4. Modificaciones Contractuales

Las modificaciones contractuales son de carácter excepcional y se realizan siempre y cuando el contrato se encuentre en ejecución, es decir, para suscribir las modificaciones a los contratos se requiere que el plazo de ejecución no haya terminado.

3.1.4.1. Adiciones

De manera excepcional los contratos se pueden adicionar en valor, sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del mismo expresado en SMMLV, en todo caso, el valor total del contrato deberá ser inferior a veinte (20) SMMLV. La adición procede cuando en el desarrollo del contrato, surge la necesidad de incluir elementos que resultan esenciales y necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractualmente pactadas.

Para lo cual, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar que se mantendrán los valores y/o condiciones inicialmente ofertadas en la propuesta que dio como resultado la celebración del contrato.
- Contar con la disponibilidad presupuestal suficiente que respalde los bienes, obras o servicios objeto de la adición del contrato.
- La solicitud deberá estar acompañada del respectivo análisis y justificación.
- En caso de que se adicionan ítems no previstos inicialmente en el contrato, deberá contarse con el estudio de mercado que permita demostrar que son precios favorables a los intereses de la entidad.

Cuando se trate de adición en valor, se requerirá la modificación de las respectivas garantías en cuanto a la vigencia de los amparos, si hay lugar.

3.1.4.2. Prórrogas

Es una extensión del término inicialmente pactado en el contrato, que procede cuando se justifica la necesidad de aumentar el plazo de ejecución convenido en el mismo, para el desarrollo de actividades de igual naturaleza de las que es objeto el contrato; modificación que constará por escrito y deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo acordado en el acuerdo principal.

En el evento de prórroga, el contratista debe modificar las respectivas garantías en cuanto a la vigencia de los amparos, si hay lugar.

3.1.4.3. Cesión

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

Los contratos no podrán cederse sin previa autorización escrita del Colegio DIANA TURBAY IED. En el evento en que el contratista no pueda seguir asumiendo la ejecución del contrato, el supervisor, según corresponda, podrá solicitar al(la) Ordenador(a) del Gasto la cesión del contrato, a través de una comunicación escrita, verificando y dejando constancia de que el cesionario propuesto, tiene iguales o mayores condiciones que el cedente.

La cesión, será pactada en documento escrito o a través de la plataforma SECOP II (en caso de usar la plataforma de manera transaccional) y el cesionario deberá tramitar la expedición de la garantía correspondiente, cuando haya lugar.

En todo caso, el Colegio DIANA TURBAY IED podrá acudir al nivel central de la SED – grupo de contratación para el acompañamiento jurídico-contractual.

3.1.4.4. Suspensión y Reinicio

Los contratos serán susceptibles de suspensión cuando ocurra un hecho que impidan de manera temporal o transitoria la ejecución del contrato, previo informe y autorización del supervisor.

Podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta suscrita por el contratista y el ordenador del gasto o a través de la plataforma SECOP II (en caso de usar la plataforma de manera transaccional), en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de duración de esta, entre otras. Será necesario ampliar la vigencia de las garantías, cuando haya lugar.

Una vez superada la situación que originó la suspensión, deberá reiniciarse el termino de ejecución del contrato mediante acta.

3.1.4.5. Otras Modificaciones

Durante la ejecución del contrato las partes pueden establecer la necesidad de ajustar algunos términos o condiciones pactadas salvo el objeto contractual; la solicitud de la modificación debe estar justificada y suscrita de manera escrita por el ordenador del gasto y el contratista o a través de la plataforma SECOP II (en caso de usar la plataforma de manera transaccional).

3.1.5. Terminación Anticipada

El contrato puede darse por terminado por las partes antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado, cuando las mismas así lo acuerden, atendiendo a la autonomía de la voluntad, previa justificación y concepto favorable por parte del supervisor.

3.1.6. Garantías

En el desarrollo de la actividad contractual el Colegio DIANA TURBAY IED. solicitará a sus proveedores o contratistas las garantías que se consideren indispensables previa valoración de riesgo y consulta en la Guía para la Constitución de Pólizas de Colombia Compra Eficiente - CCE.

3.1.6.1. Garantías Precontractuales

Deberá ser aportada por el interesado juntamente con la propuesta al momento de presentarse la oferta, y, se tendrá en cuenta las siguientes características:

Clase	Amparo	Porcentaje	Vigencia
--------------	---------------	-------------------	-----------------



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de Entidades Públicas con Régimen Especial de contratación. Asegurado: BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio DIANA TURBAY IED con NIT: 900.939.018-8	Seriedad de la Oferta.	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la convocatoria.	Su vigencia se extenderá hasta la expedición de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato, es decir, en principio su vigencia será por el término de mínimo de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de la presentación de las ofertas (cierre) de la invitación y si es del caso deberá prorrogarse.
---	------------------------	---	---

3.1.6.2. Garantías Contractuales

Son las garantías que se tendrán en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones y contraprestaciones adquiridas en el contrato y se solicitan según la naturaleza de la obra, bien o servicio a contratar:

Clase	Amparo	Porcentaje	Vigencia
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de Entidades Públicas con Régimen Especial de contratación. Asegurado: BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio DIANA TURBAY con NIT: 900.939.018-8	Cumplimiento.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de Entidades Públicas con Régimen Especial de contratación.	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

Asegurado: BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio DIANA TURBAY IED con NIT: 900.939.018-8	Calidad del Servicio.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
El Colegio DIANA TURBAY IED puede solicitar un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para aquellos contratos en los que el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros¹, como el contrato tienda escolar o servicio de transporte.			
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de Entidades Públicas con Régimen Especial de contratación. Asegurado: BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio DIANA TURBAY IED con NIT: 900.939.018-8	Responsabilidad Civil Extracontractual.	No debe ser inferior al equivalente a Doscientos (200) SMMLV.	Por el término de duración del contrato.

3.1.6.3. Aprobación de Garantías

Si la I.E.D. constituye garantías para la ejecución del contrato, las mismas deberán ser revisadas y aprobadas por el(la) Ordenador(a) del Gasto, para lo cual se podrá hacer mediante documento escrito (SECOP II uso publicitario) o aprobación en la plataforma (SECOP II uso transaccional).

Nota 1: El beneficiario de la póliza de seguro será el Bogotá Distrito Capital - Secretaría de Educación – I.E.D. Colegio DIANA TURBAY IED con NIT: 900.939.018-8

Nota 2: La I.E.D. deberá validar la veracidad de la póliza de seguro.

3.2. Etapa poscontractual

Inicia una vez vence el plazo del contrato y hasta la liquidación de este mediante la cual se termina la relación contractual en cualquiera de sus modalidades.

3.2.1. Liquidación

Procede una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, con el fin de efectuar una revisión total de las obligaciones pactadas, efectuando los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar para declararse a paz y salvo; es decir es un corte de cuentas entre las partes.

3.2.2. Contratos Objeto de Liquidación

- Los contratos de tracto sucesivo: Aquellos que contienen entregas o prestaciones periódicas que se desarrollan en un tiempo prolongado. (ejemplo: Contratos de suministro, de servicios y obra).
- Los contratos terminados anormalmente (como: terminación anticipada).

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 48 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- Los contratos que hayan sido objeto de multas, sanciones o incumplimientos.
- Los contratos en los cuales se pacte la liquidación.

Nota: No es necesaria la liquidación de los contratos de ejecución instantánea.

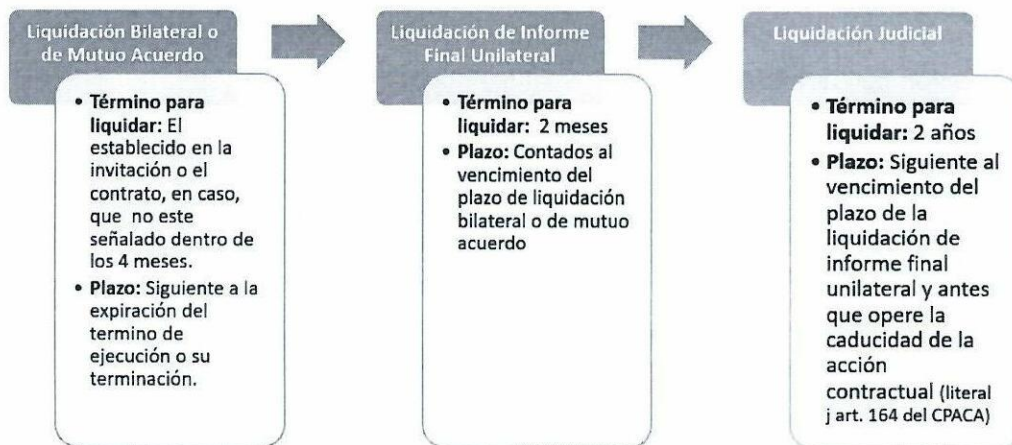
3.2.3. Requisitos de la Liquidación

- Constatar la información a consignar en el proyecto de liquidación.
- Solicitar la extensión de las garantías, atendiendo a la vigencia pactada en el contrato.
- Verificar los antecedentes de ejecución del contrato, para que quede acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del sistema de seguridad social integral y parafiscal.
- Verificar y soportar el estado financiero del contrato, estableciendo los CRP que ampara el contrato, la relación de los pagos realizados.
- Verificar y soportar el ingreso de bienes al almacén. (cuando aplique).
- Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, cuando haya lugar.

Nota 1: El Acta de Liquidación y los anexos, deberán publicarse en el sistema de contratación pública-SECOPI II.

3.2.4. Tipos de liquidación

Para la liquidación del contrato el Colegio DIANA TURBAY IED deberá tener en cuenta lo siguiente:



Nota: Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo.

3.3. Controversias Contractuales

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso el Colegio DIANA TURBAY IED acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 48 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



CAPITULO IV

4. PROCEDIMIENTOS PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA MULTA Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El Colegio DIANA TURBAY IED deberá pactar la facultad de imponer multas y/o hacer efectiva la cláusula penal. Con la finalidad de garantizar que los contratos suscritos cumplan los fines del Estado y los principios de la Función Administrativa.

4.1. Multas

El Colegio DIANA TURBAY IED, pactará en sus contratos la facultad para imponer multas sucesivas al contratista de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

La imposición de multas deberá realizarse durante la ejecución del contrato. La multa deberá ser expresa y clara debidamente estipulada en la minuta contractual y demás documentos que le soporten.

4.2. Penal Pecuniaria

En los contratos que celebre el Colegio DIANA TURBAY IED, deberá pactar una cláusula penal pecuniaria, a manera de estimación anticipada de los perjuicios causados por el contratista, la cual se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de sus obligaciones contractuales, pudiendo ser interpuesta así se hubiese multado al contratista y aún después de vencido el plazo de ejecución contractual, y en todo caso previo a la liquidación (según aplique), sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado.

4.3. Procedimiento

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones de este, la entidad, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **contratista**, según conste en informes elaborados por la supervisión, **la entidad** lo citará a él y al **garante**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido.

La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **contratista** y al **garante**. en la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **el contratista**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- En desarrollo de la audiencia, el Colegio DIANA TURBAY IED, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **contratista**, según las estipulaciones contractuales. acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **contratista** o a quien lo represente y al **garante**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que el Colegio DIANA TURBAY IED mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento.

Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor del Colegio DIANA TURBAY IED y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales e informe de supervisión.

- La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **contratista** y del **garante**. el contratista y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro.

La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por el Colegio DIANA TURBAY IED por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual

- En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Colegio DIANA TURBAY IED podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

El Colegio DIANA TURBAY IED podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

Nota 1: La I.E.D. tendrá en cuenta el clausulado del contrato de seguro de la póliza para el procedimiento aquí dispuesto en el Manual.

Nota 2: Este procedimiento se actualizará de conformidad con las cláusulas generales de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 3: Por cada contrato posiblemente incumplido, se debe realizar un informe por parte del supervisor.

CAPITULO V

5. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TIENDA ESCOLAR

5.1. TIENDA ESCOLAR

La tienda escolar es un espacio ubicado dentro de los establecimientos educativos destinado al expendio de alimentos para el consumo de la comunidad educativa. La definición de "tienda escolar" también aplica para los conceptos de "kiosko", "caseta", "cafetería escolar", "cooperativa" y similares (Educación., 2015)

Los entornos educativos saludables entonces son definidos como el espacio geográfico en donde habita la comunidad educativa; donde se construye y reproduce la cultura, se desarrolla el pensamiento, la afectividad y los comportamientos básicos para producir nuevos conocimientos, se buscan alternativas, mejores formas de vivir y relacionarse con su entorno. Los entornos educativos saludables contribuyen al desarrollo humano de la comunidad educativa, propiciando acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad en torno al establecimiento educativo, promoviendo el desarrollo humano sostenible de las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes a través del desarrollo de habilidades y destrezas para cuidar su salud, la de su familia, su comunidad y su ambiente (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013).

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2092 de 2015. Art.4 "Función de las tiendas escolares. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes. "

Los establecimientos educativos constituyen un escenario donde se promueven y ejercen los derechos humanos y, por lo tanto, pueden contribuir en la adopción de medidas para que la comunidad educativa en general y la población estudiantil en particular, puedan acceder a una alimentación más sana y nutritiva, con base en la garantía del Derecho a la Alimentación Adecuada

Tienda escolar saludable: Se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se preparan, expenden o distribuyen alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promueven un entorno que fomente la alimentación saludable y los estilos de vida saludables.

La meta: ofrecer una alimentación sana y balanceada a los estudiantes y promover estilos de vida saludable dentro y fuera de las instituciones educativas.

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para contratar la prestación del servicio de los espacios de Tienda Escolar, durante el año lectivo. Deberán observarse los principios y la necesidad de configurar estudios y documentos previos que

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

la sustenten, así como los regímenes de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que aplican para toda contratación estatal.

Condiciones Higiénico Sanitarias: De acuerdo con lo establecido en el Art. 6 Resolución 2092 de 2015. "Las tiendas escolares de los centros educativos e instituciones educativas oficiales del Distrito deben cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 719 de 2015 y el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada, una vez entren en vigencia.

En cumplimiento de la Circular 005 de 2018 y la Resolución 2092 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo en cabeza de El Rector Ordenador del gasto realizará el siguiente proceso:

- La contratación de servicios de tienda escolar, se llevará a cabo a través del proceso de régimen especial, si la necesidad se estima por cuantía inferior a los 20 smmlv, de lo contrario se aplicará el estatuto contractual por la modalidad idónea de selección según corresponda, el Colegio podrá iniciar en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior, la convocatoria con los requisitos mediante publicación en la plataforma SECOP, el Colegio podrá subsidiariamente publicar en LAS CARTELERAS EXTERNAS E INFORMATIVAS DE LA INSTITUCIÓN, o cualquier otro medio idóneo para información del público en general; el respectivo contrato será elaborado, legalizado y firmado en la vigencia para la cual se contrata, asegurando así el servicio iniciando el año lectivo a toda la comunidad de la institución. El Contrato para suscribir es exclusivamente por (1) un año académico, no prorrogable.
 - Previamente al llamado a oferta, el Ordenador del Gasto elaborará, estudiará y aprobará los estudios previos con las condiciones para esta convocatoria, donde especificará el tipo de servicio que requiere la comunidad educativa, las condiciones de prestación de este servicio, los principios de funcionamiento de este, prohibiciones, inhabilidades, requisitos documentales y de experiencia, póliza de seriedad de la oferta y de cumplimiento del objeto del contrato, del pago de la contraprestación, factores de selección, cronograma y demás temas inherentes a este proceso.
 - En el llamado a oferta, pueden participar todas las personas naturales o jurídicas hábiles para contratar con entidades del estado, que cumplan con las condiciones establecidas en la invitación o convocatoria.
 - Cumpliendo con el cronograma para este proceso, cada propuesta debe ser presentada en original en sobre cerrado antes de la hora y fecha estipulada.
 - El comité evaluador designado para tal fin procederá a estudiar y analizar las propuestas presentadas, con base en los términos de referencia aprobados y recomendará al ordenador del gasto la oferta más favorable conforme a los criterios establecidos; de lo cual dejará evidencia en las respectivas evaluaciones preliminar y definitiva.
 - El respectivo contrato será elaborado, legalizado y firmado en la vigencia para la cual se contrata.
- 5.1.1 Supervisión:** La rectoría constituirá el comité de tienda escolar, durante el transcurso del primer periodo académico del calendario escolar, de acuerdo en lo normado por la Resolución 2092 de 2015.
- 5.1.2 Cesión del contrato:** el contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del Colegio y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- 5.1.3 Suspensión:** El contrato es susceptible de suspensión cuando ocurra un imprevisto o hecho inevitable, como la fuerza mayor o caso fortuito, la incapacidad médica del contratista, etc., que impidan la ejecución del contrato de manera temporal o transitoria. Con ocasión de tales eventos, previo concepto de la supervisión, cuando aplique, una vez establecida la causal, podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta, en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de esta y todas aquellas previsiones que las partes consideren necesario consignar. Será necesario ampliar la vigencia de la garantía si se hubiere exigido. Una vez superada la situación que originó la suspensión del contrato, deberá reiniciarse el mismo, mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se dejarán las constancias y observaciones que las partes determinen. De este trámite se dará aviso, también al garante del contrato, cuando proceda.
- 5.1.4 Liquidación del contrato:** dentro del término de los (30) días, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el Rector Ordenador de Gastos suscribirán un acta de liquidación, en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el Colegio y se adoptará por acto administrativo motivado.
- 5.1.5 Riesgos del contrato:** Los riesgos previsible son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Se detallan algunos de los riesgos potenciales, pero se deben evaluar todos los riesgos previsible. a). Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento, b). De acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber reducciones o modificaciones al valor del servicio prestado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento del refrigerio escolar. La única excepción será un cese de actividades superior a una (1) semana y que no esté programada dentro del calendario escolar, c). El prestador de servicios de tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del contratista, d). El oferente debe conocer que existe el riesgo de vendedores ambulantes que realizan su actividad a través del encerramiento del Colegio y esto no dará motivo para solicitar descuento del valor ofertado.

NOTA: Los requisitos habilitantes, garantías y otros aspectos necesarios para la contratación de la tienda escolar, se tendrán en cuenta según lo reglamentado en este acuerdo.

CAPITULO VI

6. CUSTODIA DOCUMENTACIÓN

La custodia del expediente contractual (etapa precontractual, contractual y poscontractual), se realizará conforme los lineamientos de archivo expedidos por el Nivel Central de la Dirección de Servicios Administrativos - DSA.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED

Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

CAPITULO VII

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. Transición: Los contratos celebrados, así como los procedimientos de selección que hayan sido publicados antes de la fecha en que se adopte el presente Manual, continuarán sujetos a la normatividad de contratación anterior.

7.2. Derogatoria: El presente manual deroga expresamente el Acuerdo N. 06 del 7 marzo de 2025, al igual que todas aquellas normas reglamentarias del orden del el Colegio DIANA TURBAY IED que le sean contrarias,

7.3. Publicidad: El presente Manual de Contratación rigen a partir de la fecha de su publicación en la página web del Colegio DIANA TURBAY IED y se mantendrá vigente hasta tanto no sea pública su modificación.

Dada en Bogotá D. C., a los 5 días del mes de septiembre de 2025,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Constanza Vargas Torres
Rectora Ordenadora del Gasto

No asiste
Representante personal docente

Alejandro Molano
Representante padres de familia

Alis Yalfe Pineda Varela
Representante personal docente

No asiste
Representante padres de familia

Lizeth Samara Alvarez Varela
Representante estudiantes

No asistió
Representante exalumnos

Susi Viviana Medina Gutierrez
Representante sector productivo